

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016174.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1.º Apoyo de derivación a C.T. Revoloso (45828); 2.º punto de empalme de línea sub. M.T. a C.T. Aceuchal 5.; 3.ª apoyo línea aérea M.T. 2.º Alimentación Aceuchal.

Final: C.T. Nuevo Revoloso (70786).

Términos municipales afectados: Aceuchal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Aceuchal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Aceuchal. C.T. Revoloso (70786).

Presupuesto en euros: 52.617,78.

Presupuesto en pesetas: 8.754.862.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016174.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016259.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 9 (existente) de LMT "Aguas Zafra" (S/C) propiedad de Endesa.

Final: Apoyo n.º 22 (proyectado) de LMT "Aguas Zafra" (S/C) propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,855.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje “Centenillo”, trazado a pantano “La Albuera” en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 43.802,34.

Presupuesto en pesetas: 7.620.868.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016259.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 541/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veinticuatro de enero de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 541/2005 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Teodoro Gordillo López, que ha comparecido representado por el procurador don Antonio Sánchez Calvo y asistido por el letrado don Saturnino de la Hera Merino, contra don Lázaro Martínez Sánchez, que no ha comparecido, y contra la entidad “Mutualidad Soliss”, representada ésta por la procuradora doña Paola Tovar Sánchez y asistida por el abogado don José Manuel Rubio Gómez-Camirero.

FALLO

Primero. Estimo en parte la demanda y, en consecuencia, condeno de forma solidaria a don Lázaro Martínez Sánchez y

a “Mutualidad Soliss” a pagar once mil trescientos dieciocho euros cuarenta y cuatro céntimos (11.318,44) a don Teodoro Gordillo López.

Segundo. Condeno a la compañía aseguradora “Mutualidad Soliss” a abanar los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro devengados por el principal objeto de condena desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago.

Tercero. No se hace especial condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, el cual, en su caso, deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LÁZARO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJOZ a ocho de marzo de dos mil seis.

LA SECRETARIA